

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de octubre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22.50
Libras	40.15
Dólares	9.90
Liras	51.75
Franco suizo	223.50
Reichsmark	3.90
Belgas	166.50
Flores	5.25
Escudos	36.50
Pesos moneda legal	2.36
Coronas suecas	2.35
Coronas noruegas	2.20
Coronas danesas	1.90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	28.15
Libras	50.20
Dólares	12.37
Franco suizo	279.40
Escudos	45.60
Pesos moneda legal	2.95

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

GOBIERNO GENERAL DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

### PATRONATO DE INDIGENAS

Anuncio del concurso de méritos para proveer, en propiedad, las plazas de Secretario general, Jefes de las Secciones de Curaduría y de Economía y Previsión, Interventor-Contador, Perito Agrícola y Cajero del Patronato de Indígenas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 39 del Estatuto por que se rega la Entidad, de 29 de septiembre de 1938, y en virtud de acuerdo de la Junta de Patronos, se anuncian, para proveerse en propiedad, por concurso de méritos, las siguientes pla-

zas del Patronato de Indígenas, que se hallan vacantes:

**Secretario General.**—Esta plaza está dotada en el presupuesto vigente de la Entidad con un sueldo anual de pesetas 6.000, 12.000 de sobresueldo y 6.000 de gratificación, siendo necesario, para poder concursarla, poseer el título de Licenciado en Derecho o certificación de estos estudios.

**Jefe de la Sección de Curaduría.**—Esta plaza está dotada en el presupuesto vigente de la Entidad con un sueldo anual de 5.000 pesetas, 10.000 de sobresueldo y 3.000 de gratificación, siendo necesario, para poder concursarla, poseer el título de Licenciado en Derecho o certificación de estos estudios.

**Jefe de la Sección de Economía y Previsión.**—Esta plaza está dotada en el presupuesto vigente de la Entidad con un sueldo anual de 5.000 pesetas, 10.000 de sobresueldo y 3.000 de gratificación, siendo necesario, para poder concursarla, poseer el título de Profesor o Intendente Mercantil o certificación de estos estudios.

**Interventor-Contador.** Esta plaza está dotada en el presupuesto vigente de la Entidad con un sueldo anual de 5.000 pesetas, 10.000 de sobresueldo y 3.000 de gratificación, siendo necesario, para poder concursarla, poseer el título de Profesor Mercantil o certificación de estos estudios, o pertenecer al Cuerpo de Contabilidad del Estado.

**Perito Agrícola.**—Esta plaza está dotada en el presupuesto vigente de la Entidad con un sueldo anual de 5.000 pesetas y 10.000 de sobresueldo, siendo necesario, para poder concursarla, ser Perito Agrícola o poseer el título de Perito o certificación de estos estudios.

**Cajero.**—Esta plaza está dotada en el presupuesto vigente de la Entidad con un sueldo anual de 4.000 pesetas y 3.000 de sobresueldo.

Los referidos cargos tienen su residencia en Santa Isabel de Fernando Poo, estando sus cotaciones sujetas a los descuentos de Utilidades (50 por 100 de las tarifas de la Península) y del 2 por 100, respectivamente, este último en concepto de cuota obligatoria con destino a la Caja de Compensación para pasajes familiares.

El pasaje del titular y el de los familiares que le acompañen serán en primera clase, desde el puerto de embarque hasta la Colonia, corriendo el del primero a cargo del Patronato de Indígenas, y el de los segundos, de la Caja de Compensación establecida en la Colonia.

Dichas plazas gozarán de los derechos, en cuanto a licencias reglamentarias y demás, reconocidos o que se reconocieren a los Funcionarios Coloniales del Estado.

Los aspirantes, mayores de 23 años y menores de 40, deberán presentar por sí o por medio de apoderados sus solicitudes en la Dirección general de Marruecos y Colonias, los residentes en España, y en el Patronato de Indígenas, los de la Colonia, en el plazo de un mes, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los primeros, y en el «Boletín Oficial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea» los residentes en los mismos, acompañadas de la partida de nacimiento debidamente legalizada, títulos o certificaciones de los estudios que se requieren para poder concursar las mencionadas plazas y, en caso de ser nombrados, habrán de acreditar con anterioridad a su toma de posesión haber satisfecho los correspondientes derechos para la expedición de títulos: certificado de penales y de adhesión a la Causa y certificado médico de poder residir en climas tropicales. En la solicitud deberán anotarse las clases de méritos profesionales probados con los referidos certificados y demás que aduzcan los interesados, legalmente probados documentalment, considerándose como importantes, respecto a la plaza de Secretario General, los de poseer conocimientos de Contabilidad, Administración del Estado y Sindical-Agrícolas; y tocante a la de Jefe de la Sección de Economía y Previsión, como extraordinarios, los de haber desempeñado cargo directivo o administrativo en Sindicatos o Asociaciones Agrícolas, Casas rurales o hallarse especializado en materia sindical-agrícola.

Se tendrán en cuenta para resolver el concurso, los turnos de preferencia y exclusión a que se refiere la Ley de 25 de agosto de 1939, por lo que los concursantes deberán acompañar las certificaciones que acrediten su inclusión en alguno de los turnos de preferencia de caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., indicando cuál sea.

1.898-O.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

Concurso para el transporte de 7.250 toneladas de cemento con destino a las obras del Pantano de Santa Teresa, desde la estación del ferrocarril La Maya-Fresno (Salamanca), hasta el almácigo de la referida obra

La Delegación del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero anuncia un concurso para el transporte de siete mil doscientas cincuenta (7.250) toneladas de cemento con destino a las obras del Pantano de Santa

Teresa (La Maya), provincia de Salamanca.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid, en las oficinas de la Delegación de la Confederación (Muro, 5), a las doce treinta horas, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local de la Delegación, las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar, previamente, como fianza provisional, la cantidad de cuatrocientas (400) pesetas, pudiendo hacerse el depósito en metálico o efectos de la Deuda Pública, en la Pagaduría de la Delegación de la Confederación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las Delegaciones de Hacienda.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo que se acompaña, e irán extendidas en papel sellado de sexta clase, timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4,50), o en papel común con poliza de igual clase.

Las empresas o entidades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1938.

La presentación de proposiciones podrá hacerse directamente en las oficinas de la Delegación o utilizando el Servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse el pliego en una de las estafetas hasta la fecha fijada como final del plazo para presentación de proposiciones, dirigiendo el sobre al señor Delegado del Estado en la Confederación del Duero, debiendo incluirse el importe del depósito provisional y el resguardo que acredite la constitución alguna de las formas anteriormente indicadas. El precio de presentación se hará en moedas de diez céntimos.

El plazo de admisión de proposiciones termina el día 27 del próximo octubre, a las tres treinta horas. Según el día de los pliegos impresos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de la provincia de Salamanca, el día 27 del próximo octubre, a las tres treinta horas, en la ciudad de Salamanca, en la Delegación del Estado en la Confederación Hidrográfica del Duero.

La Delegación de esta Confederación que crea más conveniente, aun cuando no sea la más eficiente, reservándose el derecho de rechazarlas todas, o de proponer modificaciones a la que crea más oportuna.

El resultado del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, precediendo las convocatorias, con

excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los Depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 29 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado del Estado (legible)

*Modelo de proposición*

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con domicilio en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha..... de..... de 1939, para adjudicar, mediante concurso, el transporte de cemento necesario en las obras del Parrano de Santa Teresa (La Maya), provincia de Salamanca, desde la estación del ferrocarril La Maya-Fresno hasta el almacén de ese material, emplazado en las referidas obras, se comprometo a ejecutar dicho transporte en autocamiones, por el precio de..... (en letras)..... la tonelada, con sujeción a los pliegos de condiciones, requisitos exigidos y la siguiente oferta. A su vez, se comprometo también a tener, en todo momento y en condiciones de prestar el transporte necesario..... (en letra el número de autocamiones que ofrezca, detallando, además, potencia de ellos, carga que cada uno puede transportar y cuantas características estime oportuno dar).

Nota.—No se admitirá empujamiento ni raspamiento. En caso de que firme un suodotado deberá indicarlo en la autofirma y acompañar el correspondiente poder Notarial.

1906-O

**RAMA DEL AUTOMOVIL ANUNCIO**

Teniendo necesidad de proceder a la importación gradual de tres mil (3.000) coches de turismo de 8 a 10 HP y de mil (1.000) de 17 a 25 HP y de un 10 por 100 de su importe en repuestos para atender a las necesidades más apremiantes del mercado español, las entidades o sociedades que se encuentren en condiciones de efectuarlo, enviarán sus propuestas a esta Rama del Automóvil, con domicilio provisional en Bilbao, Gran Vía, 45, antes de 1.º del próximo noviembre, debiendo en dichas propuestas especificarse los siguientes extremos que se fijan como condiciones mínimas:

1.º La importación será gradual y a partir del 1.º del próximo mes de febrero se tendrán disponibles para la venta al público 500 unidades; 750 en 1.º de marzo; 1.250 en 1.º de abril y las 1.000 restantes en 1.º de mayo.

2.º Desde el primer momento es condición indispensable que los vehículos importados lo sean contando con un

20 por 100 del peso total de vehículos en elementos procedentes de la industria nacional y cuyo detalle obra en poder de la Rama del Automóvil.

3.º Escalonamiento de entrega de divisas por el Estado para atender al pago de los elementos que se han de importar.

4.º Precios de venta al público.

5.º Los repuestos serán elegidos con arreglo a necesidades, por la Rama del Automóvil, dentro del límite fijado.

6.º El Estado español se reserva la facultad de determinar el porcentaje que se ha de destinar a la libre distribución y los que se reserva para sus propias necesidades.

Bilbao, 3 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente.—Firmado y rubricado.—Juan Reig.

**RAMA DEL AUTOMOVIL ANUNCIO**

Teniendo necesidad de proceder a la importación gradual de cinco mil (5.000) camiones de 2,5 a 3 toneladas y de un 10 por 100 de su importe en repuestos para atender a las necesidades más apremiantes del mercado español, las entidades o sociedades que se encuentren en condiciones de efectuarlo enviarán sus propuestas a esta Rama del Automóvil, con domicilio provisional en Bilbao, Gran Vía, 45, antes de 1.º de noviembre próximo, debiendo en dichas propuestas especificarse los siguientes extremos que se fijan como condiciones mínimas:

1.º La importación será gradual, de forma que el 1.º de febrero se hallen disponibles para la venta al público 500 unidades; el 1.º de marzo 1.000; el 1.º de abril 1.500 y las 2.000 restantes el 1.º de mayo.

2.º Desde el primer momento es condición indispensable que los vehículos importados lo sean contando con un 60 por 100 del peso del chasis con cabina en elementos procedentes de la industria nacional y cuyo detalle obra en poder de la Rama del Automóvil.

3.º Escalonamiento de entregas de divisas por el Estado para atender al pago de los elementos que se han de importar.

4.º Precios de venta al público.

5.º Los repuestos serán elegidos con arreglo a necesidades por la Rama del Automóvil, dentro del límite citado.

6.º El Estado español se reserva la facultad de determinar el porcentaje que se ha de destinar a la libre distribución y los que se reserva para sus propias necesidades.

Bilbao, 3 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente.—Firmado y rubricado.—Juan Reig

**DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO**

**Aguas**

Don Manuel Soriano Vicente ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario.—Don Manuel Soriano Vicente.

Nombre del representante en Madrid.—Don Benito Bernaldo de Quirós, calle de Alonso Cano, 21, Madrid.

Clase de aprovechamiento que se proyecta.—Para energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita.—2.800 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras.—La Hiruela y Montejo de la Sierra (Madrid) y El Cardoso (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1937, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, 4 admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

1.901-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO**

**Aguas**

Doña Lorenza Galgo ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

**NOTA**

Peticionaria.—Lorenza Galgo, viuda de Sixto Romero.

Clase de aprovechamiento.—Riego de su finca.

Nombre de la finca.—La Veguilla.

Cantidad de agua a derivar.—Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Arroyo Claudieta.

Término municipal donde radican las obras.—Chamartín de la Bosa (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1937, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referi-

da nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

1.902-O

**DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO**

**Aguas**

Don Manuel Soriano Vicente ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario.—Don Manuel Soriano Vicente.

Nombre del representante en Madrid.—Don Benito Bernaldo de Quirós, calle de Alonso Cano, 21, Madrid.

**INGENIEROS DE LA ARMADA.— ARSENAL DE LA CARRACA**

**BASES FACULTATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE PROPOSICIONES LIBRES PARA EL DESGUACE DEL BUQUE PLANERO «GIRALDA», QUE SE HA DE LLEVAR A CABO EN EL ARSENAL DE LA CARRACA**

Base primera.—Descripción general del concurso.—El concurso tiene por objeto el desguace completo del buque planero «Giralda», que se ha de llevar a cabo en el Arsenal de la Carraca y cuyas características se especifican a continuación, y bajo el precio tipo de 50.000 (cincuenta mil pesetas).

Las dimensiones generales de la embarcación son:

Eslera total	94,38 metros
Manga	10,70 »
Pantala	6,14 »

El casco es de acero, con proa en forma de violín y cuatro cubiertas: alta, principal, habitable y de bodegas.

Dos máquinas principales de triple expansión con ejes, bocinas y hélices.

Tres calderas cilíndricas dobles y dos tenchillas.

Dos bombas de alimentación para las calderas.

Dos ídem de dos cilindros para achique de sentina y contra incendios.

Clase de aprovechamiento que se proyecta.—Para energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita.—5.300 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Hiruela de la Sierra (Madrid) y Colmenar de la Sierra, Borcigano y Matallana (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1937, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

1.903-O

Una bomba de alimentación auxiliar.

Un evaporador.

Cuatro ventiladores con sus motores.

Un chigre con cabrestante para conectar a voluntad, con su motor de vapor instalado a proa.

Un chigre de vapor con dos tambores de eje horizontal y otro de eje vertical, con su motor de vapor.

Un servo-motor del movimiento del timón.

Un donkey instalado en la cubierta para los tanques.

Una bomba Wilmii para llevar agua condensada a los depósitos.

Dos servo-motores para el cambio de marcha de las máquinas principales.

Dos bombas Dawton.

Un juego de telégrafo completo del servicio de máquinas y calderas.

Base segunda.—Condiciones que deben satisfacer el herramental y materiales.—Toda clase de herramientas y materias que se emplee en el desguace del buque serán de la mejor calidad, libres de defectos, adecuados al objeto a que se destina y sus características, pruebas e inspección a que serán sometidas para su aceptación serán las especificadas en los reglamentos.

Base tercera.—De la ejecución de la obra.—La obra de desguace se llevará a cabo con estricta sujeción a las buenas normas y a las órdenes e instrucc-

ciones que diese al contratista el Ingeniero encargado de la inspección.

Es además obligación de aquél efectuar el traslado del material que se desmonte a los distintos almacenes que se indiquen, puesto que todo el material, tanto de casco como de máquinas, queda propiedad de la Marina.

**Inspección.**—La obra de desguace será inspeccionada por un Ingeniero de la Armada nombrado por la Autoridad de Marina.

**Correspondencia oficial entre el Ingeniero y el contratista.**—El contratista, por sí o por medio de sus encargados, acompañará al Ingeniero en las visitas que haga a la obra siempre que éste los exija. Cuando se trate de aclarar o interpretar preceptos de las condiciones facultativas, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán precisamente por escrito al contratista, y por escrito también, si éste lo exigiere, cualquier otra que se le dé; estando él a su vez obligado a devolver ya originales, ya en copias, poniendo al pie el «enterado» todas las órdenes, instrucciones o aviso que reciba el Ingeniero Inspector de la obra. Cualquier reclamación que en cuanto a disposiciones técnicas tomadas por este crea oportuno hacer el contratista, habrá de dirigirla dentro del plazo precisamente de quince días al Ministro de Marina por conducto de aquél, el cual acusará al contratista el correspondiente recibo, si lo pide.

El contratista no puede recusar al personal facultativo encargado de inspeccionar la obra.—El contratista no puede recusar al personal, al Ingeniero Inspector de la obra, ni a sus capacidades ayudantes, ni exigir que por cuenta de la Marina se designe otro facultativo para los reconocimientos. Cuando se crea perjudicado en los resultados de estos, se procederá como queda dicho en el párrafo anterior sin que por esto se interrumpa ni perturbe la marcha de los trabajos.

**Base cuarta.**—Plazo de ejecución.—Los licitadores precisarán en sus ofertas el plazo en que se comprometen a terminar el completo desguace de la embarcación, siendo la brevedad en el plazo una de las principales condiciones.

**Responsabilidad del contratista hasta la recepción definitiva.**—Hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es exclusivamente responsable de la ejecución de la obra contratada y de las faltas que en ella pueda notarse.

**Base quinta.**—Abono de las obras.—**Forma de pago.**—El contrato se entiende a tanto alzado y riesgo y ventura, aplicando el licitador o licitadores proponer plazo de abono en rela-

ción siempre con la obra ya ejecutada.

Serán, por tanto, de cuenta del contratista, no sólo el desguace de la embarcación en todas sus partes como queda dicho, sino también el transporte de todo el material procedente del mismo al almacén.

No se reducirá la velocidad de ejecución de las obras por retraso de los pagos.—En ningún caso podrá el contratista, alegando retraso en los pagos, suspender los trabajos y reducirlos a menos escala que la que proporcionalmente corresponda con arreglo al plazo en que deben terminarse. Cuando esto suceda podrá la Marina acordar la rescisión del contrato.

Arsenal de la Carraca, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—José Rubi.

#### PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES O DE DERECHOS CON ARREGLO A LAS CUALES SE SACA A CONCURSO DE PROPOSICIONES LIBRES EL DESGUACE DEL BUQUE PLANERO «GIRALDA»

1.º **Objeto del concurso.**—El concurso tiene por objeto el desguace del buque planero «Giralda», que se ha de llevar a cabo en el Arsenal de la Carraca, autorizado por Decreto de treinta de junio último (B. O. núm. 187) y cuyas características se especifican en las condiciones técnicas.

2.º **Fecha y sitio del concurso y presentación de las proposiciones.**—El concurso se celebrará en el Departamento de Cádiz, en el local y ante la Junta especial designada por la Superior Autoridad de la misma y a la hora y día que oportunamente se dirá en los diarios oficiales que más adelante se expresan, transcurridos que sean diez días a partir del último periódico oficial que haya publicado el anuncio del concurso.

El concurso se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, insertándose íntegramente el pliego de condiciones, circunstancias estas que se consignará en los anuncios que se publiquen en los demás periódicos oficiales, con la limitación que establece la Real Orden del Ministerio de Hacienda número noventa y seis, de diez de febrero de mil novecientos treinta, y que serán los «Boletines Oficiales» de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Las proposiciones podrán presentarse ante dicha Junta en el acto del concurso durante el plazo de treinta minutos, que se concederán para ello.

También podrán presentarse en la Jefatura de los Servicios Económicos de Arsenal, cualquier día no feriado, en las horas hábiles de oficinas desde el día en que se publiquen los anun-

cios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de las provincias citadas, hasta el día anterior al señalado para el concurso.

En la Intendencia General de Marina, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos Marítimos de Cádiz, El Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de las provincias citadas, se recibirán también proposiciones hasta cinco días antes del fijado para el concurso.

Constituida la Junta para la celebración del acto del concurso en el local correspondiente, el día y hora señalado, una vez leídos los anuncios y el pliego de condiciones, se concederá un plazo de treinta minutos para la admisión de proposiciones de los licitadores que deseen presentarlas a dicha Junta, y terminado dicho plazo se procederá a la apertura y lectura de todos los pliegos presentados al concurso, adjudicándose provisionalmente el servicio a la proposición que resulte más ventajosa.

3.º **Oficinas donde está de manifiesto el pliego.**—Los pliegos de condiciones para este concurso y a los cuales deberán ajustarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Intendencia General del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de Gobierno de este Arsenal y Jefatura de los Servicios Económicos del mismo.

4.º **Precio, tipo y plazo de entrega.**—El precio tipo que ha de servir de base para este concurso será el de cincuenta mil pesetas (50.000,00) y los licitadores expresarán en su proposición el plazo y cantidad en que se comprometen a efectuar dicho desguace.

5.º **Depósito provisional.**—Para tomar parte en el concurso deberá cada licitador presentar fuera del sobre que contenga la proposición, un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósito o en sus Sucursales de provincias o en la Caja de la Habilitación de los Servicios Industriales de este Arsenal dos mil quinientas pesetas (2.500,00), cinco por ciento (5 por 100) del tipo del concurso.

6.º **Fianza definitiva.**—El licitador a quien se adjudique definitivamente el servicio impondrá en los mismos términos que se dice en la cláusula anterior y en el plazo marcado en la condición que sigue como fianza para responder del cumplimiento del contrato una cantidad equivalente al diez por ciento (10 por 100) del importe total de la adjudicación, constituyéndola a disposición del señor Intendente del Departamento de Cádiz y cuya fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que se justifique hallarse solventado de su compromiso, una vez terminada la entrega de todos los ma-

teriales que se desmonten en los distintos almacenes que se le indique, puesto que todo el material, tanto de casco como de máquinas, queda de la propiedad de la Marina.

7.ª Escritura.—El licitador a quien se adjudique el servicio deberá formalizar su contrato por medio de escritura pública y con tal objeto se presentará en la Intendencia del Departamento de Cádiz dentro del plazo de diez días, contados a partir desde el en que se le comunique la adjudicación definitiva por dicha Intendencia, debiendo dentro de este plazo constituir la fianza definitiva a que alude la cláusula anterior.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impusiese la fianza definitiva, impidiendo que el contrato tenga efecto, incurrirá en la responsabilidad que preceptúa el artículo 51 de la Ley de Hacienda Pública.

8.ª Forma de las proposiciones.—Las proposiciones redactadas en castellano se presentarán en sobre cerrado, siendo extendidas en papel de cuatro pesetas con cincuenta centimos (4.50), que señala la vigente Ley del Timbre, tendrán debidamente salvadas cualquier enmienda o raspadura y serán de libre redacción por el concursante, debiendo acompañar, pero fuera del sobre que la contenga, su fecha personal, la cual le será devuelta una vez tomada razón de ella.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que deseen tomar parte en el concurso deberán ajustarse a lo ordenado en la Orden Ministerial de seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro («Gaceta» del 10).

La administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, sin atenerse al precio ofrecido, o las rechazará todas sin que los licitadores tengan derecho a reclamación alguna.

9.ª Pagos.—El pago de este servicio se realizará mediante libramiento que oportunamente expedirá la Ordenación de Pagos de Marina del Departamento de Cádiz sobre la Tesorería de Hacienda de esta provincia a nombre del adjudicatario, siendo de advertir que dichos libramientos serán gratuitos con el descuento del uno treinta por ciento (1.30 por 100) de pagos del Estado.

Las liquidaciones se efectuarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por la Comisión Inspectoral de estas obras, en las que se hagan constar la obra ejecutada en dicho lapso de tiempo.

10.ª Gastos.—Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios en los periódicos oficiales mencionados anteriormente, los derechos del notario por asistencia al acto, el pago de la escritura del contrato, una copia testimo-

niada de la misma y diez copias simples que deberá entregar en la Intendencia del Departamento, timbres, contribución industrial, derechos reales y demás impuestos establecidos o que se establezcan para esta clase de contrato.

11. Devolución de la fianza.—Una vez cumplido su compromiso a satisfacción, le será devuelta al adjudicatario la fianza depositada, quedando a favor de la Hacienda en caso de falta de cumplimiento al contrato.

12. Cumplimiento de la Ley de Contabilidad.—El contratista quedará sujeto a las prescripciones de la vigente Ley de Contabilidad y a las de las Leyes y Reglamentos vigentes en materia de contratación de servicios y obras de la Marina, en lo que le sea aplicable, así como las demás disposiciones en vigor sobre contratación administrativa del Estado.

13. Inteligencia y cumplimiento del contrato.—En la inteligencia, interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato, se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de Marina, sin que para ello tenga otro recurso que el contencioso administrativo, cuando proceda.

14. Accidentes del trabajo y Retiro Obrero.—El adjudicatario deberá cumplir en la parte que le afecte los accidentes del trabajo y el Retiro Obrero Obligatorio, respecto a sus obreros.

15. Jornada legal de trabajo.—Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en el servicio objeto de este concurso, así como quedar sometido a cuantas obligaciones le impone la Ley de Contratos de Trabajos.

Arsenal de la Carraca, a 2 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Negociado de Obras, Francisco Iesler.—V.ª B.ª El Jefe de los Servicios Económicos del Arsenal, Gaspar Núñez.

1.891-0

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID NOTIFICACION

La Junta Administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 27 del mes corriente, para conocer en el expediente administrativo núms. 33/36, instruido por la aprehensión de 3.043 kg. de café, importados clandestinamente de Portugal, ocultos en 75 fardos conteniendo corcho, ha suspendido el fallo y ha señalado nueva reunión

para el día 18 del mes de octubre próximo, a las doce horas.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de don José María López y de don Antonio Sánchez, partícipes en dicho fraude, que tenían los últimos conocidos en esta capital, calles de Aguas, 1 y Almená, 10, respectivamente, se les cita para comparecer ante dicha Junta Administrativa en el día y hora indicados, a fin de alegar los derechos que les reconozcan los artículos 79, 91 y 92 de la vigente Ley de contrabando y defraudación.

Madrid, a 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramez Gómez.  
1.909-0

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 25 de julio de 1939, falleció el mismo día, el obrero Carlos Díaz Guardón, que trabajaba al servicio del patrono don Luis Ferrer Zapata, domiciliado en la calle de Alenza, 10, Madrid, natural del mismo, hijo de Luis y Carmen, de 19 años de edad.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1932, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

1.905-0

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### ANUNCIO

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas de 18 de julio de 1936 dictada en el expediente del concurso celebrado el 10 de febrero del mismo año para la adquisición de tres cuerpos de Boya con destino al balizamiento del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, se adjudica a «Instalaciones Industriales, Sociedad Anónima», en la cantidad de treinta y seis mil doscientas cuarenta pesetas (36.240), la construcción de los mencionados tres cuerpos de Boya para el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, ajustándose al proyecto presentado por dicha entidad y a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas que han servido de base a este concurso.

Lo que se publica a los efectos del artículo 7.ª del pliego de las aludidas condiciones particulares y económicas

que rigen en el concurso y que dice así:

Artículo 7.º El adjudicatario queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el notario oficial de Santa Cruz de Tenerife don Jaime Doménguez y Mir, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo la Dirección General de Puertos del Ministerio de Obras Públicas en Orden de 30 de agosto último ha resuelto:

Que se devuelvan los depósitos provisionales correspondientes a las proposiciones: Núm. 1.—Don Luis Braun, en representación de la «Casa Julius Pintsch», de Berlín; Núm. 2.—Don Luis Pueño, y Núm. 4.—Don Severo Georginus, en representación de la Sociedad «Auga», de Madrid, proposiciones que no fueron admitidas en el concurso abierto por la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife para el balizamiento de la entrada de dicho Puerto.

Lo que igualmente se hace público para conocimiento de los interesados.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. El Presidente, Francisco La-Roche.—P. A. de la C. P. El Secretario-Contador, Pedro Doblado Saiz. 1.899-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Jerónimo Zaballeros Sánchez», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 33-X.

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de «Industrias Metalúrgicas», de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939».

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 54-X.

### PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA, S. A.

Extraviada la acción popular número 10.337, anúnciase su nulidad si transcurrido un mes no se presenta reclamación alguna, con arreglo al artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 3 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Panificadora Popular Madrileña, S. A.; El Consejero Secretario, Carlos Anglada. 59-X.

### UNION CERRAJERA, S. A.

Mondragón

#### AMPLIACION DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo de la Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada el 10 de agosto de 1939, ha acordado poner en circulación las 10.000 acciones de 500 pesetas cada una, numeradas 30.001 al 40.000, emitidas por acuerdo de la expresada Junta, según escritura pública otorgada ante el Notario don Francisco Roig.

El derecho de suscripción queda reservado a los señores accionistas, que podrán suscribir una acción por cada tres de las antiguas, entregándoseles por las fracciones que resulten por no ser múltiplos de tres las acciones poseídas, residuos transmisibles, teniendo derecho cada tres de este a una acción.

Las nuevas acciones se cederán al tipo de pesetas 650 cada una y serán hechas efectivas contra la entrega de recibos provisionales, canjeables en su día por los títulos definitivos, que comenzarán a participar de los beneficios del ejercicio 1939-40, igual que las acciones antiguas.

La suscripción podrá hacerse desde el día de la fecha hasta el 20 de octubre próximo en los Bancos que al pie

se indican, mediante la presentación del adjunto boletín y entrega del cupón núm. 29, que quedará anulado para todo otro efecto, justificando la tenencia de los títulos con anterioridad al 18 de julio de 1936 o su posesión legítima posterior, con arreglo al Decreto núm. 119 del 19 de septiembre de 1936 y demás disposiciones vigentes.

#### Bancos designados para la suscripción de las nuevas acciones

San Sebastián: Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya e Hispano-Americano.

Vitoria: Banco de Vitoria.

Mondragón, 25 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Por la Unión Cerrajera, S. A.: El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Oreja.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Don Luis Vacas Sandino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 154 del año en curso, se tramita expediente a instancia del Procurador don José López Batanero, en representación de doña Juana de Berriozabalgoitia y Garate, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, hija de Martín y de Eugenia y vecina de Madrid, en el cual es parte el señor Fiscal Municipal, sobre declaración de herederos abintestato de don Guillermo de Berriozabalgoitia y Garate, de 45 años de edad, natural de Madrid, hijo de Martín y de Eugenia, difuntos, el cual falleció en estado de soltero, en esta capital, el día cinco de septiembre de 1936, en cuyo expediente y por providencia de este día se ha acordado publicar el presente, anunciando la muerte sin testar del referido don Guillermo de Berriozabalgoitia y Garate, y llamando a los que se creen con igual o mejor derecho a la herencia que la reclamante doña Juana Berriozabalgoitia y Garate, hermana de doble vínculo del finado, para que comparezca a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a veintiocho de

septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas Sandino.—El Secretario, ante mí, Joaquín Argote.

595-A-J

**B A N D E**

Don Alfredo Durán Sieiro, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Bande y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de Rosa Vázquez González, vecina de Pazos de Argalos, del Ayuntamiento de Muñías, expediente de declaración de ausencia de su esposo Benito González Incógnito, el que fué declarado ausente por auto de esta fecha y en su consecuencia se llama a dicho ausente y lo mismo a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, cuyo derecho deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado, y se previene a unos y otros que, de no concurrir dentro del término legal, les acarará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bande a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Alfredo Durán.—El Secretario, Perfecto P. Romasanta.

596-A

**POLA DE LAVIANA**

Don Obdulio Alonso Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este partido accidentalmente.

Hago saber: Que por providencia dictada hoy en expediente que tramita a solicitud de don Félix Herrero y Velázquez, mayor de edad y vecino de Madrid, para que le sea devuelta a fianza constituida a favor de don Silvano García-Jove y Alonso, Procurador que fué de los Triunfales de este partido, acordó llamar por el presente a cuantas personas se crean con derecho a hacer reclamaciones, contra la gestión del referido don Silvano García-Jove, como tal Procurador para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de seis meses, conforme dispone el artículo 624 de la Ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Pola de Laviana a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Obdulio Rodríguez.—Ante mí, Antonio Eguivar.

617-A-J

**BALELONA**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital en méritos del expediente de declaración de herederos abintestato de don Francisco Artigas Castellanos, natural de Barcelona, hijo de Pablo y de Sofía, y fallecido en la misma en estado de soltería y a la edad de setenta y seis años el día veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho, se anuncia la muerte sin testar del mencionado señor Artigas, cuya herencia se reclama por doña Teresa Castellanos Estrany, sobrina suya, y a la vez se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante aquel Juzgado, dentro del término de treinta días.

Barcelona, veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. (legible).

609-A-J

**A L I C A N T E**

Don Eduardo Tormo García, Juez de Primera Instancia del distrito número 2 de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por el Letrado don José Manuel Gomis Iborra se ha promovido expediente de cuenta jurada contra doña Andrea María Luisa Nanine Bocher y don Mario Carlos Fernando Latrille, en el que ha recaído la providencia que, literariamente copiada, dice así:

«Providencia Juez señor Tormo.—Alicante, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Por presentado el anterior escrito con la minuta de honorarios y copia que expresa. Se admite a trámite el expediente de cuenta jurada que se formula en dicho escrito y como se pide en lo principal, requiérase a los deudores doña Andrea María Luisa Nanine Bocher y don Mario Carlos Fernando Latrille para que en el término de tres días paguen con las costas al Letrado don José Manuel Gomis Iborra la cantidad que él reclama de cuatro mil cincuenta pesetas en concepto de honorarios devengados por el mismo en el juicio de menor cuantía instado contra los herederos de don Francisco Asensi y otros, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, haciéndose dicho requerimiento, como se interesa en el segundo circ, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se entregará para que gestione su

cumplimiento, juntamente con los oportunos oficios, a dicho Letrado señor Gomis Iborra.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Eduardo Tormo.—Luis Miñano.—Rubricados».

Y para que sirva de requerimiento a los deudores doña Andrea María Luisa Nanine Bocher y don Mario Carlos Fernando Latrille, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Alicante a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Tormo García.—El Secretario sustituto, Luis Miñano.

592-A-J

**A L B A C E T E**

Don Luis Asensio Miró, Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en las provincias de Alicante y Albacete, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 74 de 1929 y a instancia de don José María Antón Told, como apoderado del Excelentísimo señor don Carlos de Rojas y Moreno, Conde de Torreilano, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento del hermano de su poderdante don Miguel de Arés, mayor de edad, casado, que de Rojas Moreno, Marqués del Boschi de Arés, mayor de edad, casado, que falleció asesinado por los rojos en esta capital de Albacete, en los últimos días del mes de julio de 1936, sin otorgar testamento ni dejar ascendientes ni descendientes, solicitando se declaren herederos a los hermanos del causante los Excmos Sres. D. Carlos y don José Rojas Moreno, y a su viuda la Excmo. Sra. D. Julia Navarro y Navarro.

Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta.

Dado en Albacete a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de Primera Instancia, Luis Asensio Miró.—El Secretario inhabilitado, Pedro García.

616-A-J

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 44) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal el domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid. Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fechas 8 y 31 de julio, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 14, 17, 21, 24, 26 y 31 de agosto y 4 y 7 de septiembre de 1939, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra los inculcados siguientes:

Domingo Martínez Goda, periodista, casado, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Martín de los Heros, 7.

Leandro Juárez Suárez, Aférez de Invalidos, soltero, vecino de Madrid, con domicilio en Libertad, 10 - Puente de Valdecañas.

Alejandro López Sara, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ponzano, núm. 24.

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid. Hago saber: Que por acuerdo del

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fechas 8 de julio y 10, 11, 12, 14, 17, 21 y 24 de agosto de 1939, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra:

Angela Rodríguez Moreno, soltera, vecina de Madrid, domiciliada en Columela, núm. 15.

Juana Chicharro Rodríguez, chalequera, soltera, vecina de Madrid y domiciliada en Columela, núm. 15.

José Lara Seguí, guardia municipal, casado, vecino de Madrid y domiciliado en Carabanchel Bajo.

Dolores Nogués Calvo, portera, casada, vecina de Madrid y domiciliada en Carabanchel Bajo.

Maximiliano Sáez González, casado, vecino de Madrid y cuyos demás datos personales no constan.

Jesús Félix Díez Álvarez, casado, vecino de Carabanchel Bajo.

Asunción Ribot Recalde, casada, vecina de Madrid.

Vicente Otero Vallajo, vecino de Madrid, domiciliado en Esquilache, 6.

Juan Gómez Fernández, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Duque de Sexto, núm. 12.

José Roldán Sánchez, soltero, vecino de Madrid, domiciliado en Serrano, núm. 36.

Inención Sánchez Barrios, vecina de Madrid, domiciliada en García de Paredes, núm. 1.

Gabriela Ventura González, cocinera, casada, vecina de Madrid, domiciliada en García de Paredes, núm. 15.

Francisco Morales García, portero, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Ayala, núm. 54.

Miguel Pérez Sarmiento, empleado, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Manuel Silveira, núm. 3.

Tiburcio Sanz Pérez, guardia retirado, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Santa Engracia, núm. 4.

José Sánchez García, vecino de Madrid, domiciliado en Viriato, núm. 60.

Luz Gómez Caballero, sastra, soltera, vecina de Madrid, domiciliada en Luis Mitgam, núm. 3.

Leonardo Zarza Martín, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Manzanera, núm. 6.

Félix Ruiz Villalba, casado, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), domiciliado en América, núm. 11.

Antonio Álvarez Sanz, maestro herrador del C. A. S. E., casado, vecino de Madrid, domiciliado en Bellorriba, número 11.

Timoteo Hernández Alonso, cocinero, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Palencia, núm. 9.

Ramón Urruticocabea Camiragua, mecánico, soltero, vecino de Madrid, domiciliado en Espartinas, núm. 8.

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid. Hago saber: Que por acuerdo del

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fe-

chas 31 de julio y 3 y 4 de agosto de 1939 se instruyen en este Juzgado expedientes de responsabilidad política contra:

Pedro Gutiérrez Martín, empleado de la Telefónica, casado, vecino de Madrid y domiciliado en General Pardiñas, 33.

José Martore, Alcalde, casado, vecino de Madrid, domiciliado en San Bernardo, 33.

Ramón Palacios Santa Agueda, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Casimiro de Valderribas, 40.

Julio Azpiazu Pérez, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Rosalía de Castro, 28.

Florencio Moreno Lobón, albañil, casado, vecino de Tetuán de la Victorias (Madrid), domiciliado en Vascones, 23.

Dionisio Castellanos Muñoz, jornalero, casado, vecino de Aranjuez y domiciliado en Naranjo, 3.

Miguel Valdivieso Sanz, vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Rafael Santamaría Treviño, vecino de Madrid, domiciliado en Vallehermoso, 32.

Enrique López del Rey, vecino de Madrid, domiciliado en Raimundo Fernández Villaverde, 19.

Esteban Rodríguez Chozas, vecino de Madrid, domiciliado en la calle María de Molina, núm. 6.

César Prieto Carabéas, industrial, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Guzmán el Bueno, 9.

Brígida Jordán Morán, vecina de Madrid, domiciliada en Calatravas, 22.

Félix Carrasco Casas, vecino de Madrid, domiciliado en Porvenir, 16.

Juan Antonio Gaya Nuñez, profesor, casado, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Ponzano, 44.

Valentín García García, cartero, casado, vecino de Madrid y domiciliado en la calle Feijoo, 3.

Leónidas Escudero Niño, vecino de Madrid, domiciliado en Iriarte, 22.

Mameña Herranz Ochoa, casada, vecina de Madrid, domiciliada en Fuencajaral, núm. 55.

Juan Almeida Morera, vecino de Madrid, domiciliado en Fernández de los Ríos, 29.

Francisco Manzaneras Montero, empleado de la Telefónica, casado, vecino de Madrid y domiciliado en la Calle de María Pignatelli, 1.

José Gómez Alamo, reparador de telegrafos, casado, vecino de Madrid, domiciliado en Sanz de Baranda, 11.

Jacinto Parro Rodríguez, portero, vecino de Madrid, domiciliado en Mar del Río Alta, núm. 7.

Luisa Albin González, vecina de Madrid, domiciliada en General Castaños, núm. 4.

Francisco Javier Fatagán, vecino de Madrid, domiciliado en Montserrat, 24.

Tomasa Gómez García, soltera, vecina de Madrid, domiciliada en Juan Duque, 33.

José Nogal Díaz, vecino de Madrid, domiciliado en Alonso Cano, 39.

Amalia González Álvarez, asistenta, soltera, vecina de Madrid, domiciliada en Fuencarral, 64.

Angela Minguéz Zapatero, casada, vecina de Madrid, domiciliada en General Parafinas, 83.

Eugenio Sanz Criado, jornalero, casado y vecino de Colmenar Viejo (Madrid).

Agustín Garriguete López (a) «El Raboso», albañil, vecino de Carabanchel Bajo (Madrid).

Ezequiel Martín Aguado, industrial, soltero, vecino de Madrid y domiciliado en García de Paredes, núm. 20.

Joaquín Val Garbí, ferroviario, casado, vecino de Madrid y domiciliado en Juan de Urbieto, núm. 4.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y a virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Las Palmas en providencia de 9 y 30 de agosto de 1939, se tramitan expedientes de dicha clase contra:

Ramón Serafín García, jornalero, vecino de Agulo.

Manuel Suárez Segredo, albañil, casado, vecino de Agulo.

Eleuterio Herrera Plasencia, vecino de Agulo.

Domingo Enriquez Perdomo, jornalero, casado, vecino de Agulo.

José Enrique Perdomo, jornalero, casado, vecino de Agulo.

José Suárez Serafín, albañil, casado, vecino de Agulo.

Sebastián Suárez Meneses, vecino de Agulo.

Leonardo Medina Herrera, agricultor, casado, vecino de Agulo.

Juan Enrique García, agricultor, casado, vecino de Agulo.

Jebita Reboso Quintero, soltera, de 27 años de edad natural de Valverde del Hierro.

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y a virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Las Palmas en providencia de 18 del actual, se tramita expediente bajo el número 48 contra Antonio Brito Vargas y Lucas Cardona Quintero, vecinos que habitan de Guía de Isora y actualmente fallecidos, requiriendo a cuantas personas tengan conocimiento de la exis-

tencia de bienes de la pertenencia de los mismos para que lo manifiesten ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales deberán remitirme directamente tales declaraciones el mismo día que las reciban.

Se hace saber, además, que cualquiera de los herederos de los inculcados antes referidos podrán, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, presentar en este Juzgado una relación valorada de todos los bienes de la pertenencia de éstos, de los de su cónyuge, de los que tuvieran en su poder propiedad de terceros y de todas sus deudas, con expresión, en su caso, de los hijos que hubieren tenido en su matrimonio y estuvieren a su cargo, considerándoseles incurso en el delito de falsedad en documento público si alterasen la verdad al redactar dicha relación. También podrán los indicados herederos solicitar se les dé lectura de los cargos que resultan contra los expresados inculcados y alegar en su defensa lo que estimen oportuno.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor Provincial, Eduardo Padilla.—El Secretario, Francisco Ortega.

#### MELILLA

Don Vicente Sanjuán Pineda, Abogado, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente contra Francisco Viciana Fernández, industrial, casado, vecino de esta localidad, con domicilio en Cervera, núm. 9.

#### PONTEVEDRA

D. Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña de 5 de septiembre de 1939 y en virtud de sentencia dictada en Consejo de Guerra, se tramitan expedientes de responsabilidad política contra: Juan Gil Quintela, de 28 años, casado, hijo de Ramón y María, pintor.

José Iglesias del Río, de 35 años, casado, hijo de Julián y de Josefa, acomodador de cine, ambos naturales y vecinos de Villagarcía de Arosa.

Manuel Gama Casalderey, comerciante, soltero, vecino de Pontevedra, con domicilio en el Buzo.

#### PALENCIA

Don Manuel Grande Covian, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid de 24 de agosto de 1939 se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Cayetano Gutiérrez Peña, de 28 años de edad, obrero mantero, hijo de David y María, natural y residente en Palencia, Avenida de Valladolid, 2.º Barrio.

Teodoro Cenara Alonso, mayor de edad, minero, vecino de Barruelo.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca hace saber:

Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca de 25 y 26 de agosto de 1939 se tramitan en este Juzgado expedientes contra:

Bernardo Cestero González, Sargento de Infantería, vecino de Mahón.

José de Calasar Martí Cardona, comerciante, viudo, vecino de Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Conde Sallent, 32.

#### AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid de 24 y 31 de agosto de 1939 se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Leoncio Jiménez Soto, jornalero, casado, vecino de Poyales del Hoyo (Avila).

Agripino Baz González, hortelano, casado, vecino de Madrigal de las Altas Torres.

#### SALAMANCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca hace saber:

Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid de 4 de septiembre de 1939 se tramitan en este Juzgado expedientes contra:

Eleuterio García García, de 35 años de edad, casado, albañil, natural de Aguilafuente (Segovia) y vecino de Béjar.

Excelsina Cascón García, de 34 años de edad, viuda, natural de Guijo de Avila y vecina de Béjar.

**LA CORUÑA**

**Edicto**

En el expediente de responsabilidad política seguido a Benigno Otero Barreiros, vecino de San Miguel de Campos, municipio de Nogueira de Ramuín (Orense), el Tribunal acordó ponerlo de manifiesto a los herederos del mismo por el plazo de tres días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, para que se instuyan y puedan formular en las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa.

La Coruña, 30 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Vicente Santiago.

Por el presente edicto se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del responsable político José Dasilva Vides, casado, labrador, vecino de Cancellós-Allariz, provincia de Orense, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, de que quedarán decididos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

La Coruña, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez civil especial, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Javier Alvarez.

**ALBACETE**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción de 6 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes contra:

Antonio Gómez Jiménez, natural y vecino de Casas Ibáñez, curado, de 37 años de edad, labrador.

Sagrario Gómez Navalon, natural y vecino de Casas-Ibáñez, casado, de 51 años de edad, jornalero.

Gracia Gómez Gómez, natural y vecino de Casas-Ibáñez, casado, de 65 años de edad, profesión, C. de Telefónica.

Benito Soriano Pérez, natural y vecino de Casas-Ibáñez, casado, de 51 años de edad, jornalero.

Remedios Zerina Ortiz, natural de Baza, de Jago (Madrid), vecina de Caudete, casada, de 36 años de edad.

José María Torres Sáez, natural de Jumilla (Murcia), vecino de Caudete, casado, de 38 años de edad.

**ALMERÍA**

Don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería y su provincia.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de este Territorio de 16 de agosto de 1939 se ha procedido a incoar por este Juzgado expedientes contra:

Manuel Biezma Zamora, vecino de Almería.

Manuel Bienes Peintero, empleado que fue de Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A. y que tenía su domicilio en la Ciudad Jardín.

**ALICANTE**

Don Manuel Mingot Tello, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia de 4 y 6 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Juan Lillo Gujarro, vecino de San Vicente del Raspeig.

José María González Cuesta, vecino de Elda.

Juan Agudo Garat, vecino de Alcoy.

Jesús Grau Costa, vecino de Alicante.

Manuel Juan González, vecino de Novelda.

Rafael Hernández Botella, Salustiano Arón Pastor y José Bernabé Corzo, vecinos de San Vicente del Raspeig.

Salvador Picó Bonet, vecino de Monóvar.

Rafael Plana Marchuenda, vecino de Alicante.

Pascual Aguiló Durá, vecino de Alicante.

Antonio Oliver Aguiló, vecino de Alicante.

Vicente Escoda Miralles, alpargatero, casado, vecino de Rellón.

Alberto Canto Canto de Antonio, escribiente, casado, vecino de Rellón.

Vicente Aguiló Baldó, jornalero, casado, vecino de Rellón.

**TARRAGONA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona de 8 de agosto de 1939 se tramita expediente contra Teodoro Lleterra, Torja, Procurador de los Tribunales, viudo, vecino de Tarragona, con domicilio en la Carretera de Barcelona, núm. 92.

**JAEN**

Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Jaén. Hago saber: Que en este Juzgado y por resolución de Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, de fechas 2, 7, 8, 17 y 22 de agosto de 1939 se instruyen expedientes contra:

Fernando Anguita Sánchez, casado, abogado, con domicilio en Jaén, calle María de Molina, 1.

Rafael Negrillo Casanova, casado, sastre, con domicilio en esta capital, calle Martínez Molina, 30

Sixto Santamaría Muñoz, casado, propietario, con domicilio en esta capital, calle Hurtado, 27.

Pedro Camacho Galindo, casado, con domicilio en Jaén, calle San Bartolomé, 10.

Diego Crespo Crespo.

Delfina Flores Vadillo, soltera, estudiante, con domicilio en Jaén, Avenida del Generalísimo Franco.

Manuel Soria Ramírez, soltero, comercial, con domicilio en Bernabé Soriano, 29, Jaén.

Diego Flores Vadillos, soltero, estudiante, con domicilio en esta capital, Avenida del Generalísimo.

Federico Puig Peña, Fiscal, con domicilio en Hotel Nacional Jaén.

Santiago Martínez Ayuso, casado, industrial, con domicilio en esta capital, calle Julio Vele, 8.

Francisco Maldonado López, casado, empleado del Estado, con domicilio en Higuera, 5, Jaén.

Manuel Alcalde Diosdado, casado, Jefe de Correos, con domicilio en Juan Montilla, 3, Jaén.

Evaristo Serrano Rosale.

José Mediano Sáenz, casado, propietario, con domicilio en Bernabé Soriano, 38, Jaén.

**VALENCIA DEL CID**

Don Enrique de Ibarriaga y Aravaca, Capitán de Complemento de Caballería, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Oficial 1.º honorífico Jurídico Militar y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que con fechas 14 y 17 de julio y 7 de agosto de 1939 el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia acordó la incoación de expedientes contra:

Rafael Redondo Navarro, natural y vecino de Chiva de 48 años, labrador.

Juan Nández Muñoz, casado, natural de Yecla, vecino de Caragente, de 34 años de edad, carretero.

José Gimeno Palomares, natural de edad, carretero, vecino de Caragente.

Roberto Alberola Mompó, tornero, mayor de edad y vecino de Caragente.

Bautista Puerto Soriano, labrador, vecino de Carcagente.

Agustín Armengol Valles, campesino, vecino de Carcagente.

Joaquín Luis Soler, mayor de edad, chofer y vecino de Carcagente.

Manuel Quiles Sánchez casado, natural de Valencia vecino de Carcagente, de 43 años de edad, ferroviario.

Juana Mancilla Caballero, de 22 años de edad, casada, natural de Tragacete (Cuenca), vecina de Mislata (Valencia).

Ángel Gil Moreno, de 29 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Higuera.

Jose Guzmán Gómez, de 39 años de edad, labrador, natural y vecino de Enguera.

Francisco Soto Moreno, de 31 años, soltero, pescador, natural de Chipiona (Cádiz) y vecino de Benisano.

Jose Lerma Ingesa, casado, natural y vecino de Ribarroja, labrador.

Enrique Alonso Castillo (a) «Polita», soltero natural y vecino de Benaguacil, de 50 años de edad, labrador.

Vicente Vila Simón, natural y vecino de Enguera, de 23 años de edad, confitero.

Fausto Gascón Aparicio, natural y vecino de Enguera, de 28 años de edad, tejedor.

Francisco Torres Sánchez (a) «Birtia», de 55 años, labrador, natural y vecino de Liria.

Enrique Molla Galliana, de 30 años de edad, ebanista, vecino de Onteniente.

Agustín Beneyto Calatayud, de 43 años de edad, vecino de Bocairente.

Francisco Ceacero Palazón, de 22 años de edad, natural y vecino de Godalla.

Antonio Donaire Terán, auxiliar administrativo del C. A. S. E., de 50 años de edad, casado, natural de Melilla y vecino de Valencia.

Enrique Alamar Valls, de 45 años, Alférez de Artillería, con destino el 17 de julio de 1936 en el 7.º Regimiento Ligero de Artillería, en Barcelona, y destinado en Artillería de Costa.

Vicente Casans Bernat, Oficial tercero honorífico de Oficinas Militares, retirado extraordinario con residencia en Olocau.

Manuel González Badia, oficial 1.º de Oficinas Militares, con destino el 17 de julio de 1936 en E. M., 3.ª División Orgánica.

Diego Vaquero Sánchez, de 44 años de edad, casado, natural de Sevilla, maestro armero perteneciente al C. A. S. E. y destinado al inicio del Movimiento Nacional en el Regimiento de Omba, núm. 9.

Martín Concepción Martín, Auxiliar

de Oficinas Militares con destino el 17 de julio de 1936 en el taller de precisión y Centro Electro-Técnico de Artillería de Madrid, y con posterioridad a dicha fecha, en Valencia.

### TOLEDO

Don Miguel Serrano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid de 3 y 5 de agosto de 1939 se tramitan expedientes contra:

Telesforo García Asenjo Bravo, vecino de Orgaz, soltero, campesino.

Santiago Vico Ruiz, casado, jornalero, vecino de Miguel Esteban.

Alejandro Puente Caravaca, jornalero, casado, vecino de Miguel Esteban.

Alfonso Avila Mora, casado, jornalero, vecino de Lillo.

Bárbara Recio Moreno, vecina de Villatobas.

Fermín González Ruiz, casado, secretario de Ayuntamiento, vecino de Hontanar.

Jenaro Jiménez Iralas, casado, jornalero, vecino de Lillo.

Romualdo López Martínez, casado, jornalero, vecino de Lillo.

Felipe García Sangum, casado, campesino, vecino de Consuegra.

Juan José Rubio Campillo, casado, vecino de Consuegra.

Marcelino Carro Guijarro, casado, campesino, vecino de Madridejos.

### BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Bilbao de 1, 2 y 3 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes contra:

Laureano Prieto Perez, casado, jornalero, vecino de Zorroza.

Vicente Pagazaurtundúa Olavarria, soltero, labrador, vecino de Orozco.

Pedro Ruiz Miguel, vecino de Baracaldo.

Celestino Serrano Garmendia, vecino de Bilbao.

Casimiro Dilla Santos, vecino de Sodupe.

Bernardino Larrinaga Abello, vecino de Sodupe.

Oloísa Olaide López de Lurzuriaga, de 35 años de edad, vecina de San Miguel de Basauri.

Abelardo Pérez Arrieta, vecino de Bilbao.

Julia Arranz Uribe, vecina de Baracaldo.

Fermín Rúa Ramsay, de 33 años de edad, facultativo de minas, vecino de Sestao.

Antonio Zurrua Franco, de 21 años, soltero, jornalero, vecino de Sodupe.

Justo Ramos Ruiz, vecino de Baracaldo.

Teresa Godoy Fulañdo, vecina de Bilbao.

Margarita Hernández Godoy, vecina de Bilbao.

Julio Prada Arraola, de 35 años, soltero, impresor, vecino de Bilbao.

Gregorio Martínez Saez, de 36 años, soltero, vecino de y vecino de Bilbao.

Fernando Pérez González, de 36 años, carpintero, vecino de Sodupe.

Julio Urquiza Urquiza, de 32 años, casado, jornalero y vecino de Galdacano.

Silvino Elcoro de la Fuente, vecino de Ormaiztegui.

Marcelo Zamantillo López, de 50 años de edad, soltero, interventor, vecino de Guetxo.

Agustín Pérez Rivera, de 55 años, guardia civil, vecino de Bilbao.

Julian Muntilla de Pablos peluquero, vecino de Bilbao.

Fermín Jorge Pérez, maestro nacional, vecino de Bilbao.

Jose Leque Yago, de 19 años, soltero, vecino de Galdacano.

Pedro Abad Ibáñez, de 41 años, natural de Villalobos (Palencia) y vecino de Bilbao.

Agustín Porta González, de 37 años, natural de El Perro del Candado y vecino de Bilbao.

### LUGO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Lugo de 1 y 3 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes contra:

Benedicto Santos Salvador, maestro, casado, vecino de Pobra de Brollón (Lugo), con domicilio en Aguilar del Campo (Palencia).

Juan Martínez Fernández (a) «Cojo del Barquillero», jornalero, soltero, vecino de Ribadeo (Lugo).

### OVIEDO

D. Victoriano Arguñales, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo de 24 de julio y 1 de agosto de 1939 se tramitan expedientes contra:

Germaniano Medina Fano, labrador, viudo, vecino de Gijón, domiciliado en la Carretera Carbonera (Llano de Arriba).

Carlos Rodríguez Quintanar, frutero, casado, vecino de Mieres, domiciliado en Jerónimo Ibra, núm. 7.

**PALMA DE MALLORCA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca de 5 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes contra:

Bento Camerius Orfila, carpintero, soltero, vecino de Lluçmanas (Mahón), domiciliado en la Plaza de San Cayetano, 16.

Pedro Truyols Meliá, cortador, casado, vecino de Mahón, domiciliado en Rector Paneras, 11.

Antonio Barranco García, carabineiro, casado, vecino de Mahón, domiciliado en San Jerónimo, 36.

Francisco Mercadal Sintés, dependiente de comercio, casado, vecino de Villacarlos, domiciliado en la calle Mayor, 96.

Bartolomé Juan Blanco, viajante de comercio, soltero, vecino de Mahón, domiciliado en la calle de la Infanta, número 120.

Jose Cortes Triay, zapatero, soltero, vecino de Ciudadela, domiciliado en la calle del Arco, 8.

José Ribot Torres, casado, vecino de Mahón, domiciliado en la calle del Carmen, 83.

Damián Pons Pons, albañil, casado, vecino de Lluçmanas (Mahón), Plaza de San Cayetano, 19.

**ALCANIZ**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel en Alcañiz hace saber:

Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza de 19 de agosto de 1939 se tramita expediente de responsabilidad política contra Jose Aznar Martín, Procurador de los Tribunales, viudo, vecino de Ahaga, con domicilio en la calle de la Iglesia, num. 2.

**GUADALAJARA**

Don Manuel José de Izar Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid de 25 de agosto y 1 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes contra:

Buenaventura García Calvo, de 52 años de edad, casado, natural de Cerezo y vecino de Humanes (Guadalajara), tejero.

Martin Diaz Escobar, de 38 años de edad, casado, natural y vecino de Bu-  
lla.

**GERONA**

Don Manuel Martínez Cardenoso, Capitán de 1ª Anterrior, Abogado, Juez de Responsabilidades Políticas de la provincia de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidades políticas contra Conrado Fornis Ros, de Puerto de la Selva, ignorándose profesión y estado, actualmente en a prisión de Figueras, por haberlo acordado el Tribunal Regional.

**HUESCA**

Don Pascual Vidal Aznárez, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de 2 de septiembre de 1939 se tramita expediente contra Tomás López Ruerba, natural y vecino de Linas de Broto.

**LERIDA**

Don Francisco Alonso Tiribio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lerida.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en virtud del acuerdo de 16 de agosto de 1939 el Tribunal Regional se incoa expediente contra Francisco Fontanet Mollo, zapatero, casado, natural y vecino de Lerida, domiciliado en la calle de la Pabna, 28.

**ZARAGOZA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de esta Jurisdicción de 23, 24, 25, 28 y 31 de agosto y 2 y 4 de septiembre de 1939 se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

Narciso Aylagas Muñoz, obrero, vecino de Monrreb de Ariza.

Mariano Bolsa Minguillón, vecino de Sástago.

Joaquín Vallespin Tramulla, casado, vecino de Sástago.

Foribio Sanz Tremps, soltero, vecino de Sástago.

Ramon Serrano Isa, casado, vecino de Sástago.

Mariano Aznar Otín, vecino de Sástago.

Leopoldo Navarro Tremps, Oficial de Secretaría, casado, vecino de Sástago.

Mariano Ferruz Dubón, guarda, casado, vecino de Sástago.

Jesús Mindán Godina, vecino de Maella.

Jose Dolz Bonaste, vecino de Maella.

Orenzo Ariño Domenech, vecino de Maella.

Jose Viñals Bonet, vecino de Maella.

Jaimé Boltaine, Omedes, vecino de Maella.

Fermin Latorre Redonet, vecino de Maella.

Julio Barceló Almudevar, vecino de Maella.

Ramón Barceló Deogracias, vecino de Maella.

Julio Albino Sabat, vecino de Maella.

Félice Castiella Santaló, vecino de Zaragoza.

Inocencio Gil Sarría, casado, vecino de Zaragoza.

Vicente Calleja Domínguez, vecino de Nuevalos.

Daniel Rubio Ramón, vecino de Zaragoza.

Lucía Lázaro Molinos, casada, vecina de Letux.

Andrés Plou García, jornalero, casado, vecino de Letux.

Manuel Minguet Ardid, labrador, casado, vecino de Letux.

Ant. lo Mayoral Segura, vecino de Villar de los Navarros.

Pablo Navarro Orduña, vecino de Villar de los Navarros.

Domínguez Arnal Iturbide, vecino de Villar de los Navarros.

Julian Lucía Romero, vecino de Villar de los Navarros.

Miguel Peña Navarro, vecino de Villar de los Navarros.

Santiago Prat Sancho, vecino de Villar de los Navarros.

Salvador Sancho Franco, vecino de Villar de los Navarros.

Tomás Saurina, vecino de Villar de los Navarros.

Silvestre Sancho Franco, vecino de Villar de los Navarros.

Manuel Ráfales Albiac, vecino de Nonaspe.

José Rox Ráfale, vecino de Nonaspe.

José Andreu Altos, vecino de Nonaspe.

Tomás Taberner Andrés, vecino de Nonaspe.

Matias Suñer Canelias, vecino de Nonaspe.

José Macipe Indurain, vecino de Nonaspe.

José Albino Taberner, vecino de Nonaspe.

Pascual Martínez Pérez, jornalero, vecino de Borja.

Angel Bandres Arcas, sastre, casado, vecino de Borja.

Bernardo Artal Artal, pastor, casado, vecino de Moneva.

Gregorio Paracuellos Artal, labrador, casado, vecino de Moneva.

Ramón Paracuellos Artal, labrador, viudo, vecino de Moneva.

Isidro Sancho Zanguel, guarda, viudo, vecino de Caspe.

Prudencia Bel Marco, casada, vecina de Caspe.